

ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2023 DE AYUDAS PARA LA
MODERNIZACION DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE
VIAJEROS Y MERCANCIAS

BOJA Nº 156 DE 16 DE AGOSTO DE 2023

CONSEJERIA DE FOMENTO, ARTICULACION DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA

OBJETO

Ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.

DESTINATARIOS

Serán destinatarios últimos de estas ayudas, siempre que tengan su residencia fiscal en España, tanto las personas jurídicas privadas que sean PYME, como las personas físicas, cuando, en ambos casos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:

1.º Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.

2.º Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.

3.º Una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos de hasta 3,5 tn de masa máxima, identificada con la clave MDLE.

4.º Una autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, identificadas registralmente con la clave OT.

b) A la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en la letra a) del presente apartado.

c) Intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor.

No podrán ser destinatarios últimos de las ayudas:

a) Las empresas que se encuentren en situación de crisis.

b) Las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias

enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003.

c) Las empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

d) Las empresas o entidades de titularidad pública que sean prestadoras del servicio de transporte público urbano.

e) Las personas o entidades que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

f) Las empresas que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

g) Las personas o entidades que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán actuaciones subvencionables las categorías de Soluciones de Modernización que se listan a continuación y que cumplan los requisitos que se establecen en el anexo I del Real Decreto 902/2022:

- a) Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.
- b) Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.
- c) Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.
- d) Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.
- e) Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.
- f) Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.
- g) Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros.
- h) Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.
- i) Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

PRESUPUESTO

19.667.884 €

CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas se establece en el anexo I del Real Decreto 902/2022 para las actuaciones subvencionables y en función de su tamaño y tipo de actividad.

Cada destinatario último podrá elegir hasta un máximo de dos soluciones de modernización de entre las establecidas como elegibles en el anexo I del Real Decreto 902/2022 para su tamaño y tipo de actividad.

Categorías	Ayudas por segmento					
	<4 empleados	4-10 empleados	11-249 empleados	<4 vehículos	4-10 vehículos	>10 vehículos
Gestión de documentos de control electrónicos.	600 €	1.300 €	4.000 €			
Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación				3.000 €	7.000 €	12.000 €
Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €	5.000 €	7.000 €			
Implantación de sistemas TMS/ERP		2.000 €	5.000 €			
Implantación de sistemas SAE				3.000 €	7.000 €	12.000 €
Actualización de sistemas SAE				3.000 €	5.000 €	7.000 €
Ayuda a los servicios de transporte de viajeros				5.000 €	7.000 €	10.000 €
Ayuda a los servicios de transporte de viajeros (si se incluyen sist. Conteo pasajeros)				6.000 €	9.000 €	13.000 €
Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos				5.000 €	7.000 €	10.000 €
Mejora de sistemas de ticketing				3.000 €	5.000 €	7.000 €

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para los mismos costes subvencionables, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Se establecen las siguientes incompatibilidades en relación con el Programa Kit Digital:

a) Los destinatarios últimos que tengan menos de 10 empleados y que hayan sido beneficiarios de las ayudas del Programa Kit Digital correspondientes con la Categoría de solución de digitalización IV. Gestión de clientes, no podrán solicitar las siguientes Categorías de Soluciones de Modernización de estas ayudas:

1.º Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.

2.º Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

b) Los destinatarios últimos que tengan menos de 10 empleados y que hayan sido beneficiarios de las ayudas del Programa Kit Digital correspondientes con la Categoría de solución de digitalización VI. Gestión de procesos, no podrán solicitar las siguientes Categorías de Soluciones de Modernización:

1.º Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.

2.º Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.

3.º Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.

4.º Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.

5.º Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.

PLAZO DE SOLICITUD

30 de junio de 2024.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Telemáticamente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25370.html>

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.